



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 081-2017-CF-FIME

Bellavista, Mayo 11 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Múltiple N° 020-2017-R/UNAC-FIME, recepcionado el 03.05.17, mediante el cual el señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, solicita que sean aprobados por el Consejo de Facultad, en vía de regularización, los respectivos Planes de Trabajo Individual del **Semestre Académico 2016-B**.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artº 73.6 TITULO III, CAPITULO VIII DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DEL ESTATUTO UNAC; son atribuciones del Director del departamento académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, según el Artº 180.4 TITULO V, CAPITULO VIII CONSEJO DE FACULTAD DEL ESTATUTO UNAC; son atribuciones de los Consejos de Facultad: Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante documento del visto del señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, solicita que sean aprobados por el Consejo de Facultad, en vía de regularización, los respectivos Planes de Trabajo Individual del **Semestre Académico 2016-B**;

Que, los Planes de Trabajo Individual han sido revisados por los miembros consejeros de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 11.05.2017, *se aprobó, en vías De Regularización, Los Planes De Trabajo Individuales Del Semestre Académico 2016-B, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.*

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1º Aprobar, en vías de Regularización, los Planes de Trabajos Individuales del Semestre Académico 2016-B DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.**
- 2º Transcribir,** la presente Resolución al Señor Rector, VRA, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME – UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JHTC/fcc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 081-2017-CF-FIME

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSÉ HUGO TEZEN GAMERO
DECANO

Pág. 1 de 1